



**COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ**  
**Jurado Electoral Nacional**  
**Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP**

**RESOLUCIÓN JURADO ELECTORAL NACIONAL**

**N° 004-2019-JEN-CBP**

Lima, 18 febrero de 2019

**VISTOS:**

Vista la solicitud de la única inscripción de la lista "**Biólogos en Acción**", en base al cronograma de elecciones al Consejo Directivo Nacional del CBP publicado en el diario la Republica con fecha 16 de diciembre del 2018 y el acuerdo en pleno del Jurado Electoral Nacional realizada el 15 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Directivo Nacional en Resolución N° 095-2018-CDN-CBP nombró al Jurado Electoral Nacional.

Que, el artículo 13° del Reglamento General de Elecciones 2019-2021, establece que el Jurado Electoral Nacional, actuará como un órgano autónomo, según las facultades y atribuciones otorgadas en cumplimiento del Estatuto y el Reglamento del CBP.

Que, el Consejo Nacional aprobó en su Sexta Sesión Ordinaria del 27 de octubre del 2018 el Reglamento General de Elecciones 2019-2021; Que, en Sesión Extraordinaria, del 14 de diciembre del 2018, se aprobaron los aportes al Reglamento General de Elecciones 2019-2021 que tiene por finalidad establecer Normas y Procedimientos para elegir a los miembros del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú para la gestión que inicia el 18 de abril 2019 al 18 de abril 2021, según el Artículo 10° de la Ley 19364 - Ley de Creación del Colegio de Biólogos del Perú y del Estatuto vigente.

Que, el 15 de febrero del 2018, respectivamente se recibió la solicitud de inscripción de la siguiente lista:

- "**Biólogos en Acción**"

Que, el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones 2019-2021, establece que: Las listas de los candidatos para el Consejo Directivo Nacional deben estar respaldadas por las firmas de un mínimo del 5% de miembros habilitados hábiles del Colegio de Biólogos del Perú, tomando como referencia la relación de habilitados al 31 de diciembre de 2018, siendo el número total de miembros habilitados a la fecha indicada **4396**.

LISTAS	Número Total de firmas Adherentes	Firmas adherentes validas	Firmas adherentes no Válidas	
			NO HÁBILES	DUPLICADAS
" <b>Biólogos en Acción</b> "	<b>651</b>	<b>510</b>	<b>139</b>	<b>2</b>



# COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

## Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP

**Que, el artículo 20°.-** Establece que “Para postular a los cargos del Consejo Directivo Nacional...”, se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Declaración jurada (Anexo 1), declarando conocer y obligándose a cumplir con la Ley, Estatuto, Reglamento General y Código de Ética Profesional en sus articulados pertinentes.
- b) De acuerdo con el artículo 96 del Estatuto del CBP vigente, para ser candidato a los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional, deberán acreditar la permanencia al respectivo Colegio Regional y ser miembro ordinario habilitado o vitalicio, durante los dos últimos años previos a su postulación. (Anexo 2)
- c) Presentar una Hoja de Vida en Formato del Jurado Electoral Nacional; (Anexo 3)
- d) Declaración Jurada de No estar en la relación de miembros de la Orden sancionados por medidas disciplinarias que consta en poder del Jurado Electoral Nacional. (Anexo 4)
- e) Declaración Jurada de No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. (Anexo 5)
- f) Declaración Jurada de tener la antigüedad mínima requerida, de estar colegiado que se exige en el presente reglamento para postular a los cargos directivos. (Anexo 6)
- g) Estar habilitado presentando Constancia de Habilitación vigente, que será emitida por el Consejo Regional respectivo.

**Artículo 21°.** – “Las listas de candidatos al Consejo Directivo Nacional...” presentarán su expediente siguiendo el siguiente orden al JEN y JERs, el cual debe estar obligatoriamente firmado y foliado por su personero en cada hoja en original, anexando 02 fotocopias del mismo.

- a) El recibo de pago a la cuenta bancaria del CDN/CR correspondiente o en efectivo expedido por la Tesorería Nacional o Regional, por derecho de inscripción de Listas de Candidatos, equivalente al monto del 20% de la UIT para el Consejo Directivo Nacional y 10% de la UIT para los Colegios Regionales. Los JER transferirán el 40% de esta recaudación al JEN de los derechos de inscripción por las Listas presentadas en su jurisdicción; que serán empleados en gastos de difusión, comunicación, administrativos, material electoral propios de este Proceso.
- b) Formulario de Lista de Candidatos según corresponda al Consejo Directivo Nacional o Consejo Regional acorde al de Anexo 7 o anexo 8
- c) Planillones de adherentes de las listas según anexo 9 o anexo 10, con las huellas de cada candidato según corresponda.



**COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ**  
**Jurado Electoral Nacional**  
**Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 095-2018-CDN- CBP**

**SE REVUELVE:**

**PRIMERO.** Comunicar que la lista “Biólogos en Acción”, como candidata al Consejo Directivo Nacional, periodo 2019-2021, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Elecciones, periodo 2019-2021.

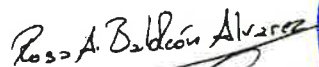
**SEGUNDO.** – Aprobar la lista única de candidatos de la agrupación “Biólogos en Acción”, para el proceso de elección del Consejo Directivo Nacional, periodo 2019-2021, del Colegio de Biólogos del Perú.

<b>LISTA: “BIÓLOGOS EN ACCIÓN”</b>	
DECANO	Eddy Soledad Osorio Alva
VICEDECANO	Fredi Adolfo Carrasco Sandoval
SECRETARIO	Vilma Montero Celestino
TESORERO	José Ricardo Tuñoque Valdera
VOCAL I	Carmen del Pilar Gonzales Shapiama
VOCAL II	Jorge Luis Aramburu Correa

**TERCERO.** - Invocar al consejo Regionales para que sirvan informar los requerimientos efectuados por el Jurado Electoral con relación a los requisitos de los candidatos de sus respectivas jurisdicciones en la convocatoria 2019-2021

**CUARTO.** – Dejar sin efecto cualquier otra disposición emitida por el Jurado Electoral Nacional que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

  
Blga. Rosa América Baldeón Álvarez  
Presidenta



  
Blga. Ada Jenny Reque Barrios  
Secretaria